



CUT: 67494-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0112-2023-ANA-OA**

San Isidro, 20 de abril de 2023

### **VISTOS:**

El escrito de fecha de recepción 14 de febrero de 2023, presentado por el obligado Henry Pedro Lázaro Colque; la Hoja de Elevación N° 0056-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 03 de marzo de 2023, elaborado por la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay; el Informe N° 0336-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 949-2021-ANA-OA-UEC (Multas), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 314-2021-ANA-AAA.CO, de fecha 26 de marzo de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó al obligado Henry Pedro Lázaro Colque con una multa equivalente a uno coma cero (1,0) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir el numeral 2) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal g) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Henry Pedro Lázaro Colque, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veintidós punto cinco por ciento (22.5%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito RP N° 0275034 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por la suma de S/ 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,410.00 (Tres mil cuatrocientos diez con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a febrero de 2023 de S/ 132.67 (Ciento treinta y dos con 67/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,542.67 (Tres mil quinientos cuarenta y dos con 67/100 soles);

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0056-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 03 de marzo de 2023, la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Henry Pedro Lázaro Colque;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0336-2023-ANA-OA-UEC de fecha 18 de abril de 2023 del Expediente Coactivo N° 949-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **HENRRY PEDRO LÁZARO COLQUE** por el importe de **S/ 3,542.67 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 949-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000949-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,542.67	39.60	241.50	9.56	192.34	3,350.33	30/04/2023
2	3,350.33		201.90	9.04	192.86	3,157.47	31/05/2023
3	3,157.47		201.90	8.52	193.38	2,964.09	30/06/2023
4	2,964.09		201.90	8.00	193.90	2,770.19	31/07/2023
5	2,770.19		201.90	7.48	194.42	2,575.77	31/08/2023
6	2,575.77		201.90	6.95	194.95	2,380.82	30/09/2023
7	2,380.82		201.90	6.43	195.47	2,185.35	31/10/2023
8	2,185.35		201.90	5.90	196.00	1,989.35	30/11/2023
9	1,989.35		201.90	5.37	196.53	1,792.82	31/12/2023
10	1,792.82		201.90	4.84	197.06	1,595.76	31/01/2024
11	1,595.76		201.90	4.31	197.59	1,398.17	29/02/2024
12	1,398.17		201.90	3.77	198.13	1,200.04	31/03/2024
13	1,200.04		201.90	3.24	198.66	1,001.38	30/04/2024

14	1,001.38		201.90	2.70	199.20	802.18	31/05/2024
15	802.18		201.90	2.16	199.74	602.44	30/06/2024
16	602.44		201.90	1.62	200.28	402.16	31/07/2024
17	402.16		201.90	1.08	200.82	201.34	31/08/2024
18	201.34		201.90	0.56	201.34	0.00	30/09/2024

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Henry Pedro Lázaro Colque, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION